



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 4588 DE 2020**  
**13-03-2020**



**20202320045885**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ONCE (11) vacantes definitivas del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 56897, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 y el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001666 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente OCHENTA Y SEIS (86) **empleos**, con DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) **vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ONCE (11) vacantes definitivas del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 56897, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer ONCE (11) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 56897, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ofertado con el Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	1091656850	SERGIO FERNANDO	MACHUCA PICON	78.49
2	CC	1096218678	CARLOS DANIEL	MENESES MARTINEZ	78.25
3	CC	63532675	SANDRA LILIANA	ESTEBAN RAMIREZ	77.28
4	CC	1094240879	JENNIFER ROCIO	DIAZ PEÑALOZA	75.74
5	CC	63533312	LUZ ENITH	ACUÑA VARGAS	73.56
6	CC	43114787	AMILVIA ISABEL	JIMÉNEZ ESCUDERO	73.47
7	CC	1096946528	INGRID SOLANGE	SEQUEDA ROJAS	72.68
8	CC	18881336	CARLOS CESAR	CASTRO CORREA	71.69
9	CC	28155988	JULIETT ELIZABETH	ALVAREZ ORDOÑEZ	71.46
10	CC	1096955866	OSCAR DAVID	CACERES MANRIQUE	71.30
11	CC	17615921	HUMBERTO	VARGAS CARVAJAL	71.12
12	CC	63556082	NIDIA MARCELA	CORREA PAMPLONA	71.06
13	CC	1098672404	FRANCELINA	BECERRA LIZARASO	70.78
14	CC	1098652103	LEIDY VIVIANA	RODRIGUEZ NIETO	69.81
15	CC	1016018553	MARYORY LICETH	PEÑALOZA HURTADO	69.48
16	CC	37319374	CELINA	ORTIZ TRIGOS	69.36
17	CC	1094808474	CLAUDIA	PORTILLA	69.25

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ONCE (11) vacantes definitivas del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 56897, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

			CECILIA	FERNANDEZ	
18	CC	37713031	CLAUDIA JIMENA	ARANGO OCAMPO	68.97
19	CC	30009156	MILENA	PACHON CHACON	68.83
20	CC	63354623	EMMA ALEXANDRA	PEREZ GELVEZ	68.57
21	CC	37576596	NELCY	DIAZ ANGARITA	67.77
22	CC	63518551	ANGELICA MARIA	OTERO CARREÑO	67.43
23	CC	37746943	ADRIANA MARIA	SUAREZ PICO	67.23
24	CC	91497156	WILLINGTON	CHIA GOMEZ	66.85
25	CC	91354658	OSMAN DANIEL	MUÑOZ MELO	66.71
26	CC	63364707	ADELA	SUAREZ DUARTE	66.25
27	CC	51913087	BLANCA NUBIA	ALFONSO LOPEZ	66.05
28	CC	63534477	JAKELINE	GAMBOA COTTE	65.99
29	CC	91524828	NELSON MAURICIO	GÓMEZ ROJAS	65.88
30	CC	1026258549	LINA JOHANNA	AGUDO FORERO	65.01
31	CC	63305618	MARIA EUGENIA	DIAZ VILLABONA	64.96
32	CC	28070412	DIANA CATHERINE	ROBLES SOSA	64.26
33	CC	47442489	LILIANA CRISTINA	LARA OJEDA	63.34
34	CC	1019025568	LUZ MARINA	HERNANDEZ ROJAS	63.23
35	CC	1110451872	LUISA FERNANDA	SANDOVAL GARCIA	62.55
36	CC	10879986	ADOLFO EMIRO	CORTES MARQUEZ	62.21
37	CC	36669226	ILUMINADA	BOVEA PINTO	60.62

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ONCE (11) vacantes definitivas del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 56897, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

			ISABEL		
38	CC	1065233161	PILAR	JIMENEZ HERRERA	60.33
39	CC	1101201721	PAOLA PATRICIA	BECERRA GALVIS	59.40
40	CC	1101597456	CESAR IVAN	GOMEZ BASTO	59.00
41	CC	1098606363	YAMILE	PACHÓN CHACÓN	58.56
42	CC	1098675151	CRISTIAN CAMILO	DURAN RUEDA	58.18
43	CC	60362481	OLGA LUCIA	MENDOZA RIOS	58.15
44	CC	15620636	FRANCISCO JAVIER	PARADA DUARTE	55.73
45	CC	1098620657	YULY FERNANDA	MORENO	55.69

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección de Santander, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ONCE (11) vacantes definitivas del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 56897, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

**PARÁGRAFO:** Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO QUINTO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

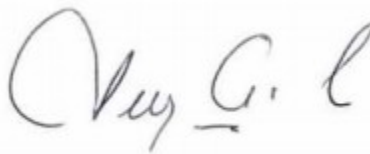
**ARTÍCULO SEXTO.** - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 13-03-2020

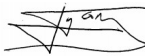
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



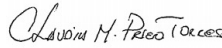
**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**

Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho.



Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección.



Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección.



Proyectó: Herika Nathalie Mejía Morán- Abogada Proceso de Selección.



<sup>1</sup> Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.